

RESOLUCIÓN N.º0131

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04/07/24

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0007391-9 mediante el cual se gestiona la prórroga de un (1) contrato de servicios con el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y en su ARTÍCULO 9 establece que "el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas".

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece: "Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de De-

Sede Central La Rioja 2663 3000 – Santa Fe



fensa Penal".

Que por Resolución N°33/2015 se estableció el marco legal de contratación de profesionales para desempeñarse en las diversas áreas de este Servicio como personal capacitado para llevar a cabo una defensa eficaz de los derechos humanos en cumplimiento de la misión institucional prevista por la ley 13014 en su artículo 10.

Que por resolución Nº91/22 se aprobó la contratación de servicios con Lucas Cordero, prorrogado por resolución Nº100/23 para que se desempeñe en el área de Tecnología Informática del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, ciudad de Santa Fe, cuyo vencimiento operó el día 14/06/24.

Que por resolución N°65/24 se gestionó y aprobó la adenda contractual de los profesionales e idóneos que prestan servicios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal entre, por tal motivo corresponde prorrogar el contrato con el profesional por un canon locativo mensual de setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos (\$744.989).

Que el mantenimiento de los mencionados contratos se debe a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de profesionales o personas idóneas capacitadas y comprometidas con la misión de este Servicio, funciones que no pueden ser cumplidas totalmente por personal de planta permanente

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, lo que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se ha confeccionado el pedido de contabilidad preventivo N°667/2024.

Que obra la opinión emitida por la Oficina de Dictámenes.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.



POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por resolución N°91/2022 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con el Sr. LUCAS CORDERO, DNI N.°40.645.648, por el término el término de doce (12) meses a partir del 15/06/24, por un monto total de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (8.985.714), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "A", forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos y de Control de Gestión del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionad en el artículo anterior y hacer las modificaciones que considere necesarias.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración, a liquidar y pagar los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1 de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país. Todo previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente.

Sede Central La Rioja 2663 3000 – Santa Fe **Teléfonos:** (0342) 4831570 / 4572454 / 4574767 0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:

defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar www.defensasantafe.gob.ar



ARTÍCULO 5: Imputar la erogación al Presupuesto año 2024 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 - SAF 1 - Programa 20-01 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida parcial 9 - Subparcial 99 - Finalidad 1 - Función 2 - Ubicación Geográfica 82-63-306.

ARTÍCULO 7: Registrese, comuníquese, cumplido y archívese

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA PROVIN-CIAL CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL



ANEXO "A"

PRORROGA CONTRACTUAL

Entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, CUIT N° 30-71233877-2, representado en este acto por el Sr. Director Regional de Gestión Administrativa y Defensiva de la Defensoría Regional de la Quinta Circunscripción a cargo de la Secretaría de Asuntos Jurídicos y de Control de Gestión de la Defensoría Provincial, Dr. Daniel H. Schmidt, DNI N°24.850.147, CUIT N°20-24850147-3, en adelante "EL SERVICIO" por una parte; quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe, y el Señor LUCAS CORDERO, DNI N°40.645.648, CUIT N°20-40645648-0, en adelante "EL LOCADOR" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Curupíes N.° 5769, Colastiné, provincia de Santa Fe, convienen en celebrar el presente contrato de servicios, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncia:

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°91/22, prorrogado por resolución N°100/23 a partir del 15/06/24 hasta el 14/06/25 ambos inclusive.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de a los días del mes de

del año 2024.-----